



Resolución Ministerial

N° 313-2019-PCM

Lima, 10 SEP. 2019

VISTO:

El Oficio N° 234-2019-CONCYTEC-SG de la Secretaría General (e) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; el CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica; y como un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Carta PE-130/2019 de fecha 18 de junio de 2019, el representante del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF invitó a la señora Fabiola María León Velarde Servetto, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC a participar de la Conferencia de Experiencias Internacionales en Innovación a llevarse a cabo el 12 de setiembre de 2019, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, precisando que los gastos del viaje y estadía serán asumidos por CAF;

Que, la Conferencia de Experiencias Internacionales en Innovación, según señala la misiva extendida por CAF, tiene como propósito presentar a invitados de la región la importancia del fomento de la gestión de la innovación para el desarrollo productivo de las pymes a partir de experiencias internacionales relevantes provenientes del sector público, sector privado y la academia. Esta iniciativa, además, se enmarca dentro de los esfuerzos de CAF para fomentar el desarrollo de la innovación y productividad en la región;

Que, en atención a lo señalado, y teniendo en consideración que los temas que se abordarán en los eventos se encuentran directamente relacionados con las funciones y competencias del CONCYTEC, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, señora Fabiola María León Velarde Servetto, para participar en el evento antes citado, del 11 al 13 de setiembre de 2019, a la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, sin ocasionar gastos al Estado peruano;



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Fabiola María León Velarde Servetto, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 11 al 13 de septiembre de 2019, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 -2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

